



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY: "ADHESIÓN LEY NACIONAL 27.716"**

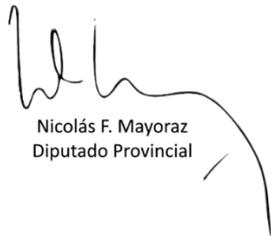
**ARTÍCULO 1.-** Adhiérase la Provincia de Santa Fe a la ley nacional nro. 27.716: "Ley de Diagnóstico Humanizado".

**ARTÍCULO 2.-** Establézcase como Autoridad de Aplicación de la presente el Ministerio de Salud de la Provincia o el organismo que en un futuro lo reemplace.

**ARTÍCULO 3.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a asignar las partidas presupuestarias que considere menester a los efectos de la implementación de la presente.

**ARTÍCULO 4.-** Invítase a las municipalidades y las comunas a adherir a las disposiciones de la presente.

**ARTÍCULO 5.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi  
Diputada Provincial

### **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

La Cámara de Diputados de la Nación convirtió, el pasado miércoles 19 del corriente, en ley -por unanimidad- el proyecto que apunta a garantizar la contención y acompañamiento de las personas que reciben un diagnóstico de Síndrome de Down para su hijo en gestación o recién nacido.

La iniciativa, que había recibido media sanción del Senado en diciembre de 2021, fomenta la atención oportuna y estimulación temprana del recién nacido con diagnóstico de Síndrome de Down para mejorar su calidad de vida y asegurar su plena inclusión, evitando la manifestaciones de discriminación.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En este sentido, se apunta a la capacitación continua a profesionales de la salud y la elaboración y difusión de un protocolo respecto de la comunicación y la información que debe proveerse a las personas cuyo hijo en gestación o recién nacido recibe un diagnóstico de Síndrome de Down.

La comunicación deberá realizarse en un ámbito de intimidad y de forma presencial o por una plataforma tecnológica que haga posible sostener una comunicación interpersonal de calidad y garantice la privacidad, con la disponibilidad de tiempo necesaria para evacuar dudas o consultas.

La misma debe ser clara, empática, actualizada y neutral bajo una perspectiva en derechos humanos.

Al momento del diagnóstico también deberá proveerse de información vinculada a la condición, recomendaciones de seguimiento clínico, recursos, grupos, asociaciones de acompañamiento y contención de las personas con discapacidad y de sus familias.

Finalmente, cabe mencionar que una normativa tan valiosa, basada en la empatía y en la garantía de derechos fundamentales, merece adhesión de nuestra provincia sin escatimar recurso alguno para su real implementación.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.



Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi  
Diputada Provincial